



Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 9 2 9 . 1 5 EXPEDIENTE: 6388/15

Salta, 0 6 0CT 2015

VISTO: La nota presentada por el alumno Carlos Manuel SEARA, D.N.I. Nº 22.424.439 y L.U. Nº 59.355, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicita reconocimiento de la asignatura Seminario Monográfico (Parte B), aprobada en la citada carrera en el Plan de Estudios 1985, por el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, Plan de Estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno mencionado, aprobó el Seminario Monográfico sobre el tema: "Salud , Trabajo y Educación ¿Pilares para una nueva estructuración", en la carrera de Contador Público Nacional Plan de Estudios 1985, con fecha 22.11.2000.

Que el alumno Carlos Manuel SEARA, realizó en el año 2015 cambio del Plan de Estudios 1985 de la carrera de Contador Público Nacional, al Plan de Estudios 2003.

Que por Res. DECECO Nº 656/13 se estableció que la Cra. María Rosa Panza de Miller, será quien aconseje sobre la pertinencia del reconocimiento.

Que a fojas 87 y 88 obra el informe de la Cra. María Rosa Panza de Miller, docente responsable de la asignatura Módulo III -Seminario de Práctica Profesional, con los siguientes fundamentos:

...que el presente trabajo final no aborda, desde ningún punto de vista, temáticas vinculadas con la profesión de Contador Público, sus incumbencias, el ejercicio de su actividad profesional, las tareas que realiza, o práctica real del campo de estudio de la profesión a la que accederá el estudiante con el título universitario.

En virtud de lo expresado, no considero análogo ni pertinente el reconocimiento indicado en la **Resolución DECECO** Nº 656/13, por no ser equivalentes a los efectuados en el Módulo III de la asignatura Seminario de Práctica Profesional.

Que a fojas 92 la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, aconseja que no se otorgue el reconocimiento peticionado por el alumno Carlos Manuel SEARA.

Que la Resolución Nº 489/84, Art. 10 inciso c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece normas para el reconocimiento de asignaturas.

Que por Resolución Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de examen, bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de equivalencias y Seminarios de Actualización, que cuenten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – No otorgar al alumno Carlos Manuel SEARA, D.N.I. N° 22.424.439 y L.U. N° 59.355, reconocimiento de la asignatura Seminario Monográfico Parte B, aprobada en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, por el Modulo III- Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.





Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

ARTÍCULO 2º. - Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc

ew

ria As. Académicos y de Investigación Os. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

go Ignacio Llimos VICE DECANO

Fac, Cs. Econ, Jur. y Soc. - UNsa